DICTAMEN D.A.J. Nº 1805 **del** 28 **de** Noviembre **de 2018.**

REFERENCIA: Verificación de la oferta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 86/2018** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE"*. **ID Nº: 351.167. DAJ Nº:5190/18. CEO Nº:219/2018.**

ABG. DAHIANA ACOSTA, Coordinadora
COORDINACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 16 de noviembre del 2018. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Memorándum CEO Nº 219/2018**, por el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:

1) ***TAPE RUVICHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ABIERTO (RUC Nº: 80014552-6)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente TAPE RUVICHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ABIERTO, encontrando que el mismo CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo informe se adjunta al presente dictamen.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS,

Jesús Silvero
Jesús Manuel Silvero Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1805 del 28 de Noviembre de 2018.

ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Al respecto, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que sólo uno de los representantes de la firma participante se encuentra con vínculos activos en el SINARH como PROFESOR de la UNA.

Con relación al sujeto individualizado en carácter de profesores consideramos oportuno traer a colación lo estipulado primeramente en la ley Nº 1.626 "De La Función Pública", artículo 2 *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, en consecuencia estimamos que el ejercicio de la docencia es una función expresamente excluida de la aplicación de la Ley 1626/00.

Se trae a colación el artículo 27° de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones*

Jesús Manuel Silva Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3[illegible]

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO N° 86/2018, "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE" ID N° 351.167

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **150** (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir de la fecha y hora de presentación de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por Total	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR SERVIN

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	16/11/2018	150	15/4/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	222.000.000		
Empresa Aseguradora	PATRIA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004961	Gs 11.100.000	16/11/2018	25/4/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 84.7[illegible]

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO N° 1

LLAMADO MOPC Nº 86/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE ID Nº 351.167.	TAPE RUVICHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ABIERTO
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Juridicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590